Municipalidad
de Bella Vista
Ruta VI - Km 45 - Bella Vista - Itapúa
Tel: (0767) 240 219 - (0985) 700 977
www.bellavista.gov.py - municipalidad@bella vista.gov.py - - Atención 24 hs. (0981) 864 562
Capital de la Yerba Mate

RESOLUCIÓN N°4921 /2014.-

Bella Vista, 01 de Diciembre de 2.014.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA (CD N°29-2014), PARA "EMISION DE PROGRAMA RADIAL CON SERVICIO DE LOCUCION" ID N°282.858, A FAVOR DE LA FIRMA "RGK SERVICIOS GENERALES" DEL SEÑOR ERWIN RIOS KRANICH,

VISTO: La conformidad de la Intendencia al dictamen elevado a la misma recomendando la adjudicación por contratación directa, y

CONSIDERANDO:

a) La apertura de sobres estaba prevista para el día diecinueve de noviembre, como no se contaba con ninguna oferta, se postergó hasta el veintiocho de noviembre, en esta ocasión se contó con una oferta y se realizó la apertura de sobres. No se contó con la presencia del oferente durante la apertura de sobres.
b) Una vez verificada la documentación sustancial de los documentos requeridos.-
c) la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la adjudicación de la contratación directa para **"EMISION DE PROGRAMA RADIAL CON SERVICIO DE LOCUCION"**, a la firma citada más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA, ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

R E S U E L V E:

Art. 1. ADJUDICAR: el Llamado **CD-29-2.014**, a favor de la firma **"RGK SERVICIOS GENERALES"**, con RUC N°1499370-8, del señor Erwin Rios Kranich con C.I.N°1.499.370, para la **"EMISION DE PROGRAMA RADIAL CON SERVICIO DE LOCUCION"**, totalizando la presente adjudicación la suma de **GUARANIES SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS(Gs.7.354.600)**, para emisión de programa radial con servicio de locución por (2)dos meses, firmándose al efecto un contrato, conforme al Dictamen N°45/14 de fecha 01 de Diciembre de 2014, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones y refrendado por la Intendencia Municipal.-

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda.-

Lidia Melgarejo de Rojas
Secretaria Municipal

Digno Müller
Intendente Municipal